

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INICIATIVA CIUDADANA - PICS 2026 A LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

1. SOBRE LAS PROPUESTAS DE INICIATIVA CIUDADANA

Las Propuestas de Iniciativa Ciudadana (PICS) son aquellas propuestas construidas desde la ciudadanía, en diferentes fases o eslabones de las industrias culturales, desarrolladas en una o más de las diferentes ramas artísticas, presentadas por la ciudadanía con el fin de fomentar el desarrollo de la creación artística, la producción, difusión, distribución, circulación de bienes y servicios culturales y, en general aquellos que se enmarquen en el ámbito del fomento de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Cultura y demás normativa conexas.

De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0064-RES emitida el 19 de marzo de 2026, las propuestas podrán tener los siguientes enfoques:

- Adoptar una perspectiva crítica que cuestione las estructuras históricas de exclusión, racismo y discriminación por clase, género u otras formas de violencia y exclusión social observadas desde un enfoque interseccional.
- Reconocer y fortalecer la diversidad cultural, destacando las voces, memorias y perspectivas de los diferentes grupos, identidades, colectivos, territorios, comunidades, pueblos y nacionalidades.
- Generar diálogos horizontales entre los distintos grupos, mediante espacios o procesos que promuevan la construcción y creación conjunta entre culturas. Este enfoque fomentará un territorio de paz, con un tejido social sólido, basado en el cuidado mutuo y el respeto a las diferencias.
- Apoyar procesos de investigación y de innovación en artes y cultura.
- Impulsar el cuidado del medio ambiente.
- Otros vinculados con el fortalecimiento del arte y la cultura.

Y, son competencia de la Fundación Museos de la Ciudad (FMC), las siguientes disciplinas:

- Artes visuales,
- Arte urbano, entendido como una manifestación pública de las artes visuales,
- Memoria Social,
- Procesos interdisciplinarios cuyo componente principal sea artes visuales, arte urbano, memoria social, y;
- Procesos de formación no formal que, aun siendo interdisciplinarios, incluya como componente principal metodologías pedagógicas innovadoras, que incluyan procesos participativos, colaborativos y diversos.

En consecuencia, las Políticas e Iniciativas Culturales (PICS) bajo su competencia son aquellas vinculadas a estos campos, en el marco de sus atribuciones institucionales.

2. CONDICIONES GENERALES

Aquellos ciudadanos que deseen presentar su Propuesta de Iniciativa Ciudadana a la Fundación Museos de la Ciudad (FMC), en las disciplinas antes mencionadas, deberán tomar en cuenta que:

1. Es responsabilidad del postulante leer los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0064-RES y el presente instrumento, por lo que, al presentar su propuesta declara que entiende y acepta, todas y cada uno de los artículos contenidos.
2. El postulante declara que todas las personas que participan en la propuesta; tanto su persona, en calidad de beneficiario/a, así como equipo técnico están al tanto y aceptaron participar en ésta modalidad de fomento concursable.
3. El postulante acepta que la totalidad de la ejecución de la propuesta deberá ser realizada dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
4. El postulante es responsable de que toda la información presentada en su postulación sea visible y/o legible.
5. El postulante conoce que toda la documentación presentada en su postulación se encuentra sujeta a verificación por cualquier medio legal a cargo de la FMC.
6. El postulante declara y se obliga a mantener exento a la FMC de cualquier reclamo de terceros relacionado con su proyecto o su postulación.
7. El postulante cuya propuesta contemple trabajo
8. En caso de ser beneficiario, la modalidad de desembolso será de un solo pago del 100% del incentivo asignado, contra el cumplimiento del convenio y la entrega de los verificables establecidos para la total ejecución de la propuesta, así como de los documentos de justificación de gasto pertinentes, y los honorarios y/o servicios culturales del beneficiario no podrán superar el 20% del valor del incentivo asignado.
9. En caso de resultar beneficiario, el proponente se compromete a aceptar y autorizar el uso de su nombre, imagen e información general, con fines de difusión y promoción por parte de la Fundación Museos de la Ciudad y la Secretaría de Cultura, precautelando siempre el reconocimiento de los derechos de autor respectivos.

3. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Esta modalidad de fomento está dirigida a:

- Personas naturales ecuatorianas y/o con residencia en Ecuador, con RUC activo que contemple al menos una actividad económica vinculada al ámbito artístico y/o cultural.
- Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro domiciliadas en Ecuador que tengan dentro de su constitución relación con actividades culturales.

4. PROPUESTAS QUE NO PUEDEN POSTULAR

- Propuestas que promuevan contenidos sexistas, racistas, xenófobos, violentos, discriminatorios o partidistas.
- Propuestas que no se ejecuten al 100% dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- Propuestas cuyo tiempo de ejecución sea mayor a 3 meses calendario.

- PICs que ya hayan accedido a financiamiento en el proceso inmediatamente previo ya sea entregado por la Fundación Museos de la Ciudad, Fundación Teatro Nacional Sucre, Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.
- Personas jurídicas con fines de lucro.
- Personas que se encuentren incurso dentro de las inhabilidades establecidas en artículo 7 de la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0064-RES.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La modalidad de fomento Propuestas de Iniciativa Ciudadana, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Cronograma de Fases Propuestas de Iniciativa Ciudadana 2026 - FMC		
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO / FIN
POSTULACIÓN	<p>Presentación de propuestas por parte de la ciudadanía, mediante el formulario de postulación FMC:</p> <p>A través de envío digital de la propuesta al correo electrónico convocatorias@fmcquito.gob.ec donde se deberá poner como asunto “ FMC- LEG-2026-0005-C Propuesta Iniciativa PICS 2026 Fundación Museos de la Ciudad” o</p> <p>entregando de manera física las propuestas impresas con firmas originales en sobre cerrado en las oficinas de la Fundación Museos de la Ciudad - Secretaría General , ubicada en la calle García Moreno S1-47 y Rocafuerte.</p> <p>Las propuestas podrán enviarse desde las 08h00 del 23 de marzo de 2026 hasta las 16h30 del 21 de abril de 2026, así como entregarse físicamente en horarios laborales de 08h00 a 16h30 dentro del periodo señalado. No se recibirán propuestas después de las fechas y horarios indicados.</p>	23 de marzo al 21 de abril del 2026
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Una vez finalizada la postulación se registrarán las postulaciones y se procederá con la revisión de requisitos mínimos.	23 al 29 de abril del 2026
NOTIFICACIÓN A PROYECTOS VERIFICADOS	<p>Realizada la revisión por parte del Comité de Admisibilidad se notificará a los postulantes cuyos proyectos han sido admitidos y descalificados, así mismo, se notificará a los postulantes cuyos proyectos pasan a subsanación.</p> <p>Por una <u>única ocasión</u> las propuestas podrán ser subsanadas, cuando se encuentren en las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se presenten errores involuntarios, de tipeo o de forma que no afecten el contenido de la postulación. 2. Datos incompletos en el formulario de postulación de la Propuesta de Iniciativa Ciudadana definido por la Fundación Museos de la Ciudad. 	30 de abril del 2026

SUBSANACIÓN	Los/as postulantes tendrán <u>tres días término</u> a partir de la notificación para realizar la subsanación conforme la notificación realizada.	04 al 06 de mayo de 2026
NOTIFICACIÓN DE PROYECTOS QUE PASAN A EVALUACIÓN DE COMITÉ	Revisadas las subsanaciones, se procederá a notificar a los/las postulantes que no han logrado subsanar y quienes avanzan a la Etapa de Evaluación y Selección.	11 de mayo de 2026
NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	Se realiza la notificación a los/as beneficiarios/as y se solicita los documentos habilitantes para la instrumentalización de los Convenios de Fomento	29 de mayo de 2026

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes, a través de uno sólo de los mecanismos establecidos en el siguiente numeral, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de presentación de Propuesta de Iniciativa Ciudadana -formato FMC-, que deberá contener al menos:

- Información del proponente
- Descripción del objeto de la propuesta.
En caso de que una o más actividades contempladas en la propuesta requieran desarrollarse en un espacio público, será obligatorio presentar el documento de autorización correspondiente para su uso, emitido por la entidad competente, o en su defecto los documentos que respalden la debida gestión.
- Ubicación. (Sectores y parroquias donde se ejecuta la propuesta)
- Público objetivo.
- Equipo de trabajo confirmado y/o por confirmar, según sea el caso.
- Cronograma de las actividades a desarrollar conforme la propuesta planteada, misma que debe detallar el entregable a ser presentado para la constancia del cumplimiento de la actividad. Un mismo entregable no será válido para justificar dos o más actividades.
- El presupuesto general de la propuesta, y el valor solicitado a la FMC.
- El Plan de Uso del incentivo, considera la distribución por montos de la asignación económica no reembolsable solicitada.
- El plazo de ejecución de la propuesta, que no podrá ser mayor a 3 meses y que iniciará tras la firma del Convenio de Fomento.
- Correo electrónico para recepción de notificaciones y comunicados de las diferentes etapas del proceso.

El formulario podrá ser firmado electrónicamente y en formato PDF, o de manera manuscrita.

2. Dossier de la propuesta, en formato libre.

3. Documentos de respaldos técnico y/o financiero, en los casos que aplique.

De existir dudas, las podrá realizar a través del correo: leandro.perez@fmcquito.gov.ec

7. POSTULACIÓN

Los postulantes podrán presentar su propuesta a través de **uno** de los siguientes mecanismos:

6.1 Presentación digital: para aquellos que presenten el formulario firmado electrónicamente¹

- El envío deberá realizarse al correo electrónico: convocatorias@fmcquito.gov.ec
- El asunto del correo deberá indicarse como:
“FMC-LEG-2026-0005-C Propuesta Iniciativa PICS 2026 Fundación Museos de la Ciudad”

6.2. Presentación física: para aquellos postulantes que presenten el formulario con firma autógrafa:

- Todos los documentos que conforman la propuesta deberán entregarse en formato impreso, en **Secretaría General** de la Fundación Museos de la Ciudad, ubicada en la calle García Moreno S1 - 47 y Rocafuerte.
- El sobre cerrado que contenga los documentos deberá tener un membrete con el asunto: ***“FMC-LEG-2026-0005-C Propuesta Iniciativa PICS 2026 Fundación Museos de la Ciudad”***.

Aquellos correos y sobre cuyo asunto no cumpla con la denominación establecida no serán tomados en cuenta.

6.3. Plazos de recepción:

- Las propuestas digitales desde el 23 de marzo hasta el 21 de abril de 2026 a las 16h30.
- Las propuestas físicas podrán entregarse del 04 de marzo al 21 de abril de 2026, en horario laboral de 08h00 hasta las 16h30, en la dirección señalada en inciso 1 del numeral 6.2 del presente instrumento.

No se recibirán propuestas fuera de las fechas, horarios y direcciones indicados.

8. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La FMC verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos.

Serán motivo de **descalificación**, los siguientes casos:

- Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 7 y 8 de la Resolución

¹ En el siguiente podrá encontrar mayor información sobre la firma electrónica y las instituciones acreditadas para emitirlas: <https://www.firmadigital.gob.ec/preguntas-frecuentes/#1557502770186-c7a7424e-cb6e>

Nro. FMC-LEG-2026-0064-RES.

- Postulaciones presentadas fuera de los horarios y días determinados en el presente instrumento.
- El formulario de aplicación y/o documentos de respaldo técnico o financiero presentados no estén firmados.
- Propuestas cuyo formulario haya sido firmado en una modalidad, pero lo presente en una distinta a la establecida en el numeral 7 del presente instrumento.
- Documentos con firmas montadas
- Documentos firmados electrónicamente que no sean validados por FirmaEC.
- Postulaciones que no adjunten el Dossier de la Propuesta de Iniciativa Ciudadana.
- Cualquier enlace digital (link), incluido en el formulario de postulación o el dossier, que no funcione o requiera solicitar permiso para acceder al contenido.
- Uno o más documentos en blanco.
- Misma propuesta que haya sido presentada por las dos modalidades -entrega física y envío por correo-, o que haya sido presentada dos veces por una misma modalidad.
- Propuestas que no corresponden a disciplinas que son competencia de la FMC.

Dentro de las actuaciones **subsanales** el comité de admisibilidad podrá considerar aquellas que incurran en errores de forma más no de fondo, dentro de las cuales se encuentran:

- Cuando se presenten errores involuntarios, de tipeo o de forma que no afecten el contenido de la postulación.
- Datos incompletos en el formulario de postulación de la Propuesta de Iniciativa Ciudadana definido por la Fundación Museos de la Ciudad.
- Documento/s de autorización o gestión para el uso del espacio en que se ejecuten una o más actividades principales de la propuesta, de ser el caso.

Las notificaciones del estado de la postulación presentada, serán comunicadas a los postulantes a través del correo electrónico señalado en el formulario de postulación, con lo cual los/as postulantes tendrán **tres (3) días término para subsanar** las observaciones, conforme lo detallado en el apartado 3.3 Requisitos Mínimos de la Resolución FMC-LEG-2026-0064-RES.

Quienes no cumplan con la subsanación en el plazo, de acuerdo a lo señalado en la notificación y/o modifiquen aspectos distintos a los requeridos en la solicitud de subsanación serán descalificados.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación y selección será realizada por un comité de selección, conforme lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución FMC-LEG-2026-0064-RES.

La evaluación de las Propuestas de Iniciativa Ciudadana, considerará los siguientes criterios:

<u>Criterio</u>	<u>Detalle</u>	<u>Puntaje</u>
Viabilidad técnica	Se evaluará la factibilidad de ejecución de la propuesta, en relación con la coherencia de su planificación y el adecuado uso del incentivo, garantizando su implementación en condiciones operativas viables, así como también se valorará la experiencia o capacidades	40

	del equipo responsable para llevar a cabo el proyecto. Se considerará también la previsión de riesgos y la existencia de estrategias para su manejo, así como la coherencia general entre los distintos componentes de la propuesta.	
Viabilidad financiera	Se evaluará la coherencia del presupuesto en relación a los objetivos planteados, aportes propios o cofinanciados (cuando aplique) y la sostenibilidad de la propuesta planteada	20
Democratización	Se evaluará el aporte de la propuesta a la democratización cultural, considerando su contribución a la garantía de derechos, la apropiación del espacio público y la generación de encuentro comunitario. Asimismo, se analizará la vinculación con grupos prioritarios, la articulación con actores del territorio y la promoción de una participación intercultural, activa e inclusiva en entornos seguros y respetuosos.	40
TOTAL		100

La selección se basará en las propuestas mejor puntuadas y que no podrá ser menor a 70 puntos.

El Comité de Selección determinará a las Propuestas beneficiarias mediante el “Acta de Selección de Propuestas de Iniciativa Ciudadana”, debidamente suscrita, que contendrá los dictámenes de su evaluación. En el caso de las propuestas seleccionadas, asignará el valor de incentivo que considere necesario de conformidad con su dictamen. **El dictamen emitido por el Comité será inapelable.**

10. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El listado de las Propuestas de Iniciativa Ciudadana Beneficiarias se hará público a través de los medios oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y la Secretaría de Cultura.

Las postulaciones que no sean seleccionadas podrán solicitar el dictamen emitido por el Comité de Selección de sus propuestas, a través del correo electrónico convocatorias@fmcquito.gob.ec

Al correo electrónico de cada Beneficiario se remitirá la información correspondiente, así como también la documentación habilitante necesaria que deberá entregar para la solicitar la suscripción del convenio al área pertinente.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

- El/la beneficiario/a informará la modalidad de firma para su convenio.
- El convenio de fomento instrumentará las cláusulas necesarias para la ejecución y cierre del mismo.